

Territorial a petición de José Luis Rodríguez Amador, con domicilio en Braulio Navas, 8, 1.º B, Hervás (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de Febrero de 1968 y en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a José Luis Rodríguez Amador el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 209 línea general Villar-Hervás, propiedad de Eléctrica del Oeste S. A.
Final: C. T. proyectado.
Términos municipales afectados: Hervás.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13'2 KV.
Longitud en m.: 22.
Materiales: Apoyos de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Romana.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: 13.200/230-133.
Presupuesto en pesetas: 810.581.
Finalidad: Electrificación chalet.
Referencia del expediente: AT-3.755.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de Octubre.

Cáceres, 28 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
MANUEL CASADO RUIZ

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz), con domicilio en

Rambla del Ayuntamiento, s/n., en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 de la línea Aljucén-Esparragalejo-La Garrovilla.
Final: Centro de Transformación.
Tipo: Aérea un circuito.
Longitud en km.: 0'580.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Al-Ac, 3 x 31'10 mm.²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadenas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Terrenos de don Bernardino Gabardino Jiménez, en carretera C-537, Km. 15'3.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 15/20 KV. - 398/230 V.
Finalidad de la instalación: Captación de aguas.
Presupuesto pesetas: 1.880.052.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 6/217.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 1 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de